

DECRETO 2134 DE 2000

(octubre 19)

por el cual se deroga el Decreto 1935 del 26 de septiembre de 2000.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el ordinal 1 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), artículo 34 del Decreto 1950 de 1973 y los Decretos 1050 y 2004 de 1997 y 67 de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 1935 del 26 de septiembre de 2000, se confirió comisión de servicios al exterior al señor Ministro de Desarrollo Económico, doctor Augusto Ramírez Ocampo, por los días 28 y 29 de septiembre de 2000, para acompañar al señor Presidente de la República en el viaje oficial que se llevaría a cabo en la ciudad de Quito, Ecuador;

Que por compromisos de última hora el señor Ministro de Desarrollo Económico, le impidieron salir del país, por lo tanto fue necesario cancelar su comisión de servicios a la ciudad de Quito, Ecuador;

Que por esta razón debe procederse a derogar el Decreto 1935 del 26 de septiembre de 2000,

DECRETA:

Artículo 1°. Derógase el Decreto 1935 del 26 de septiembre de 2000, por el cual se confiere comisión de servicios al exterior al señor Ministro de Desarrollo Económico y se hace un encargo.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 19 de octubre de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Eduardo Pizano de Narváez.